CONCEJO MUNICIPAL
DE AGUADAS

COMUNICACION DE ACEPTACION
CM.MC. N° 03-2026
12 de mayo del 2026

Señores
SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE AGUADAS - CALDAS
NIT: 900178984-1
Representante legal
MARÍA ELSSY MARULANDA RINCÓN
C.C. 24.305.714
Carrera 6 N° 7-52
Teléfono: 3146285650
E-mail: smpaguadas@gmail.com
Aguadas – Caldas

Asunto: Comunicado de Aceptación.

Respetado Proponente:

Me permito comunicarle que el Concejo Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación publica de mínima cuantía Nro.03-2026, para Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Administrativa a través De La Operación Logística En La Ejecución de Actividades Del Plan De Incentivos Institucional de la Vigencia 2026 y de los Eventos Institucionales que realiza el Concejo Municipal De Aguadas, Caldas, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. **PRIMERA OBJETO:**

El Contratista se obliga para con el Concejo Municipal **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA OPERACION LOGISTICA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL DE LA VIGENCIA 2026 Y DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADAS, CALDAS.**

2. **SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

PLAN DE INCENTIVOS DEL CONCEJO VIGENCIA 2026				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**Valor total incluido IVA**
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**DÍA DEL CONCEJAL EN EL MAYO DEL 2026**			

Disponer la logística para servir a la mesa una Cena especial para los concejales y la secretaria que incluya dos porciones de proteína, un carbohidrato, una guarnición, una porción de ensalada, Bebida natural o soda saborizada. Una porción de torta y una bebida. 1 Ronda de Pasabocas La cena debe ser puesta en el sitio concertado por el presidente del concejo y el operador logístico.	14	$ 103.500	$ 1.449.000
Disponer de la logística para la adecuación y decoración del lugar donde se desarrollará la actividad	1	$ 300.000	$ 300.000
		SUBTOTAL:	**$ 1.749.000**
INTEGRACIÓN NAVIDEÑA MES DE NOVIEMBRE O DICIEMBRE DEL 2026			
Disponer la logística para servir a la mesa una Cena especial para los concejales y la secretaria que incluya dos porciones de proteína, un carbohidrato, una guarnición, una porción de ensalada, Bebida natural o soda saborizada. Una porción de torta y una bebida. 1 Ronda de Pasabocas La cena debe ser puesta en el sitio concertado por el presidente del concejo y el operador logístico.	14	$ 103.500	$ 1.449.000
Disponer de la logística para la adecuación y decoración del lugar donde se desarrollará la actividad	1	$ 300.000	$ 300.000
		SUBTOTAL	**$ 1.749.000**

CLAUSULA: ACTIVIDADES SUJETAS A CONDICIÓN. Las partes acordarán que la ejecución de las actividades relacionadas con el reconocimiento **"LA GRAN ORDEN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL"** queda expresamente sujeta a una **condición suspensiva**, de conformidad con el Artículo 1530 y subsiguientes del Código Civil.
La eficacia y exigibilidad de estas actividades dependerán del cumplimiento de los siguientes hechos futuros e inciertos:

1. **Aprobación Corporativa:** La autorización y aprobación previa por parte de la Plenaria del Honorable Concejo Municipal.
2. **Suficiencia Presupuestal:** El trámite y efectiva aprobación de la adición presupuestal correspondiente, que garantice la disponibilidad de recursos. Previo al estudio de equilibrio presupuestal y el cumplimiento estricto del límite del **1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)** para la vigencia 2026, conforme a la normativa vigente.

PARÁGRAFO: En caso de no darse el otro si y la autorización para el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones descritas (**LA GRAN ORDEN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**), el contratista no estará obligado a la ejecución de dichas actividades, ni la entidad contratante será responsable por el pago de las mismas, sin que esto constituya un incumplimiento contractual para ninguna de las partes.

LA GRAN ORDEN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

COMPONENTE			COMPONENTE	COMPONENTE
	DESCRIPCIÓN	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**Valor total incluido IVA**
	Disponer la logística para la adquisición del Reconocimiento de La **ORDEN DE LA GRAN CRUZ** Del Honorable Concejo Municipal, medalla que es la Cruz de Malta de cuatro brazos, será de plata con el escudo municipal con la siguiente inscripción: "Gran Orden del Honorable Concejo de Aguadas". La medalla deberá ir suspendida de una banda con los colores elocuentes del escudo y bandera de Aguadas.	**1**	**$ 800.000**	**$ 800.000**
	Disponer de la logística para la adecuación y decoración del lugar donde se desarrollará el solemne acto de entrega de la Orden de la Gran Cruz y desarrollo de la actividad y el compartir con los invitados y comunidad asistente al acto.	**1**	**$ 150.000**	**$ 150.000**
	Disponer de la entrega de un servicio de coctel y un servicio de pasabocas para 50 personas durante el acto de reconocimiento, el cual debe ser puesto en el sitio donde se desarrolle la actividad	**50**	**$ 15.000**	**$ 750.000**
			Subtotal	**$ 1.700.000**

3 TERCERA ACTIVIDADES A REALIZAR:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar:
(a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
(b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social.
(c) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2 Obligaciones específicas:

3.2.1 Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3.2.2 Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alimentación, insumos y transporte.

3.2.3 Planificar en coordinación con el Presidente y la Secretaria General del Concejo Municipal de Aguadas, las fechas y actividades necesarias que se darán en torno a la programación, desarrollo y realización de las actividades programadas en el plan de incentivos en lo referente al: Reconocimiento de la labor del Concejal y la integración de celebración de la fiesta navideña y de perfeccionarse las actividades sujetas a condición: el reconocimiento "LA GRAN ORDEN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL"

3.2.4 Tener capacidad para prestar el servicio durante la vigencia del contrato, en cualquier horario (7 X 24).

3.2.5 Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la entidad contratante.

3.2.6 Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales. pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar e instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando a ello haya lugar.

3.2.7 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR LOGISTICO al momento de la presentación de la oferta.

3.2.8 Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.2.9 Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual.

3.2.10 Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

3.2.11 Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la corporación.

3.2.12 de manera particular, el operador logistico deberá ejecutar las siguientes actividades materiales, las cuales constituyen obligaciones de resultado:

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

PLAN DE INCENTIVOS DEL CONCEJO VIGENCIA 2026				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**Valor total incluido IVA**
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**DÍA DEL CONCEJAL EN EL MAYO DEL 2026**			
	Disponer la logística para servir a la mesa una Cena especial para los concejales y la secretaria que incluya dos porciones de proteína, un carbohidrato, una guarnición, una porción de ensalada, Bebida natural o soda saborizada. Una porción de torta y una bebida. 1 Ronda de Pasabocas	14	$ 103.500	$ 1.449.000

La cena debe ser puesta en el sitio concertado por el presidente del concejo y el operador logístico.			
Disponer de la logística para la adecuación y decoración del lugar donde se desarrollará la actividad	1	$ 300.000	$ 300.000
		SUBTOTAL:	**$ 1.749.000**
INTEGRACIÓN NAVIDEÑA MES DE NOVIEMBRE O DICIEMBRE DEL 2026			
Disponer la logística para servir a la mesa una Cena especial para los concejales y la secretaria que incluya dos porciones de proteína, un carbohidrato, una guarnición, una porción de ensalada, Bebida natural o soda saborizada. Una porción de torta y una bebida. 1 Ronda de Pasabocas La cena debe ser puesta en el sitio concertado por el presidente del concejo y el operador logístico.	14	$ 103.500	$ 1.449.000
Disponer de la logística para la adecuación y decoración del lugar donde se desarrollará la actividad	1	$ 300.000	$ 300.000
		SUBTOTAL	**$ 1.749.000**

CLAUSULA: ACTIVIDADES SUJETAS A CONDICIÓN. Las partes acordarán que la ejecución de las actividades relacionadas con el reconocimiento **"LA GRAN ORDEN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL"** queda expresamente sujeta a una **condición suspensiva**, de conformidad con el Artículo 1530 y subsiguientes del Código Civil.
La eficacia y exigibilidad de estas actividades dependerán del cumplimiento de los siguientes hechos futuros e inciertos:

1. **Aprobación Corporativa:** La autorización y aprobación previa por parte de la Plenaria del Honorable Concejo Municipal.

2. **Suficiencia Presupuestal:** El trámite y efectiva aprobación de la adición presupuestal correspondiente, que garantice la disponibilidad de recursos. Previo al estudio de equilibrio presupuestal y el cumplimiento estricto del límite del **1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)** para la vigencia 2026, conforme a la normativa vigente.

PARÁGRAFO: En caso de no darse el otro si y la autorización para el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones descritas (**LA GRAN ORDEN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**), el contratista no estará obligado a la ejecución de dichas actividades, ni la entidad contratante será responsable por el pago de las mismas, sin que esto constituya un incumplimiento contractual para ninguna de las partes.

LA GRAN ORDEN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

COMPONENTE			COMPONENTE	COMPONENTE
	DESCRIPCIÓN	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**Valor total incluido IVA**
	Disponer la logística para la adquisición del Reconocimiento de La **ORDEN DE LA GRAN CRUZ** Del Honorable Concejo Municipal, medalla que es la Cruz de Malta de cuatro brazos, será de plata con el escudo municipal con la siguiente inscripción: "Gran Orden del Honorable Concejo de Aguadas". La medalla deberá ir suspendida de una banda con los colores elocuentes del escudo y bandera de Aguadas.	**1**	**$ 800.000**	**$ 800.000**
	Disponer de la logística para la adecuación y decoración del lugar donde se desarrollará el solemne acto de entrega de la Orden de la Gran Cruz y desarrollo de la actividad y el compartir con los invitados y comunidad asistente al acto.	**1**	**$ 150.000**	**$ 150.000**
	Disponer de la entrega de un servicio de coctel y un servicio de pasabocas para 50 personas durante el acto de reconocimiento, el cual debe ser puesto en el sitio donde se desarrolle la actividad	**50**	**$ 15.000**	**$ 750.000**
			Subtotal	**$ 1.700.000**

4. CUARTA: VALOR:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 3.498.000) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos de Ley.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social, aportes parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 1. Las retenciones que efectuará el **Municipio de Aguadas Caldas** al momento de los pagos o abonos en cuenta dentro de la ejecución del contrato y hasta su culminación son:

CONCEPTO / DESCUENTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	Del valor del contrato cuando sea superior a 1.5 SMMLV
ESTAMPILLA PRO- ANCIANO	4%	100% del valor del contrato, Acuerdo N° 016 del 2020
TASA PRO DEPORTE	0.5%	De 0 hasta $ 7.261.600
TASA PRODEPORTE	1.5%	De $ 7.261.601 en adelante
ESTAMPILLA PRO-UNIVESIDAD DE CALDAS	1%	Valor total del Contrato

5. QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal cancelará el valor del contrato en pagos parciales de conformidad con la facturación presentada por el contratista de acuerdo al cumplimiento de las actividades planteadas, previa presentación de informes con las correspondientes evidencias que los sustenten, avaladas por el supervisor.

6. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor a que hace referencia la presente convocatoria está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 319 del 28 de abril del 2026 según el detalle que se resume a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
319	2.1.2.02.02.009.06	OTROS GASTOS GENERALES	$ 3.500.000
		TOTAL	**$ 3.500.000**

7. SEPTIMA: PLAZO:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

8. OCTAVA: GARANTIAS:

De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia o constitución de garantías.

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR:

El Concejo Municipal ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la secretaria del Concejo Municipal. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones:
1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2 – Informar al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.
3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA:

El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,

NILSON FADER LÓPEZ MURILLO
Presidente del Concejo Municipal